INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 8 de noviembre de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 1330 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **CVE N° 97/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS"**, conforme al siguiente detalle:

ID:	386.949
CONTRATO Nº:	363/20
ADENDA:	ANEXO Nº I
EMPRESA:	QUIMFA S.A.
EXPEDIENTE Nº	319.620
NOTA DE RETENCION DNC N°	18.580/21

Punto Nº 1: aparentemente el presente proceso se encuentra amparado en el Art. 55° de la Ley 2051/2003 debido a que supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Solicitamos a la convocante ceñirse a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/19 que en su ARTÍCULO 57° establece lo siguiente: "Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato".

En caso de que el presente proceso se encuentre amparado en el Art. citado en el párrafo precedente, deberán tildar en el sistema dicha opción

Respuesta: en el Dictamen 169/2021 (paginas 1 al 4) se encuentra claramente desglosado el Art. 55 de la Ley 2051/2003, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 – artículos 56 y 57.

En el SICP, el campo correspondiente a "Artículo 55 inciso b)" ha sido marcado al momento de la comunicación del presente expediente:

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	386949
Código UOC/UEP:	Uoc Ips
Modalidad:	Contratación por Excepción
Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Descripción:	CVE 97-20 ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA ASEGURADOS DEL IPS
Objeto del Llamado:	Bienes
Moneda:	Guaraníes
Monto Adjudicado:	4 940 000 000
Forma de Adjudicación:	Por Total
RUC/IDAP:	80074991-0
Razón Social:	QUIMFA S.A.

Datos del Procedimiento

***Tipos de Procedimiento:**	A - Ampliación de monto.
Artículo 55 inciso b):	☑

CELESTE SILVA
...to. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Punto Nº 2: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma.

Respuesta: Se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma QUIMFA S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
pto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.